



JUNTA DE SÍNDICOS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 094
1997-98

Yo, Angel A. Cintrón Rivera, Miembro y Secretario de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:-----

Que la Junta de Síndicos, en su reunión ordinaria del jueves, 26 de febrero de 1998, previa recomendación de la Junta de Retiro y del Comité de Retiro, acordó:

A. Ofrecer a los empleados participantes del Sistema de Retiro la alternativa de elevar el sueldo máximo cotizante de \$35,000 a \$50,000, efectivo el 1 de julio de 1998, bajo los siguientes términos:

1. Los empleados participantes que opten por acogerse al beneficio deberán pagar, retroactivo al 1 de julio de 1979 o a la fecha en que comenzó como empleado, si es posterior, la diferencia en aportaciones individuales más intereses de un 8%, si su salario a partir de dicha fecha ha excedido el máximo cotizante previamente establecido.
2. A partir del 1 de julio de 1998, la aportación individual será un 9% sobre el salario, computado hasta un máximo de \$50,000.
3. Los empleados participantes podrán acogerse al beneficio en cualquier momento; no obstante, deberán pagar las diferencias en aportaciones individuales e intereses, conforme a los incisos 1 y 2.
4. Los empleados participantes que opten por acogerse al sueldo máximo cotizante de \$50,000 y deseen, además, acogerse al plan de completa suplementación con el Seguro Social, deberán pagar la diferencia en aportaciones individuales a base de un 7%, e intereses a un 8% a partir del 1 de octubre de 1973 o la fecha en que comenzó como empleado, si es posterior, hasta el 30 de junio de 1998.

B. Ofrecer a todos los empleados participantes la alternativa de cotizar al 9% hasta el sueldo máximo cotizable de \$50,000, a partir del 1 de julio de 1998, para evitar el pago retroactivo de los intereses en el momento en que cualifiquen y opten por acogerse al beneficio que se describe en el inciso A.

C. Aumentar a nueve (9) por ciento la aportación individual a los empleados que ingresen al Sistema a partir del 1 de julio de 1998.

Dichos empleados ingresarán bajo las disposiciones de la Certificación Núm. 55, el plan de completa suplementación con el Seguro Social Federal y el sueldo máximo cotizable de \$50,000.

D. Ratificar mediante esta certificación que la aportación individual, así como los beneficios de pensión y beneficios por muerte, serán calculados sobre el salario devengado por el empleado participante, hasta un máximo de \$35,000 ó \$50,000, según haya cotizado.

E. Autorizar al Sistema de Retiro a conceder a aquellos empleados participantes que así lo soliciten, un plan de pagos por el término máximo de sesenta (60) meses, el cual puede continuar amortizando después de la fecha de jubilación.

F. Que la Universidad de Puerto Rico, conforme a los estudios actuariales, aportará la cantidad de \$258,995 anualmente.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan,

Puerto Rico, hoy día 27 de febrero de 1998.



Angel A. Cintrón-Rivera
Angel A. Cintrón Rivera, M.C.
Miembro y Secretario

CIDJ/rlo